



Puno, 13 de mayo de 2024

OFICIO N° 877-2024-MP-FPCEDCF-3D-DF-PUNO (274-2022).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUO  
UNIDAD EJECUTORA 308  
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARI

SEÑOR:  
EFRAIN CONDORI RIVERA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION LOCAL -UGEL - YUNGUYO.

Dirección: Jr. Independencia N° 1034

YUNGUYO.-

03F  
22 MAY 2024  
EXPEDIENTE N° 6146  
HORA: 11:00 FIRMA: [Firma]

ASUNTO : EL QUE INDICA.  
REFER. : CASO N° 274-2022  
Fiscal del Caso : Yngrid Keila Gratelli Agramonte.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, previo cordial saludo, con la finalidad de **REQUERIRLE**, por su intermedio a la Oficina de Recursos Humanos, para que en el **plazo de 05 días hábiles**, y bajo apercibimiento de remitirse copias certificadas a la Fiscalía Penal por el delito de desobediencia y dasacato a la autoridad y por el delito de encubrimiento real o personal, cumpla con remitir lo siguiente:

**Oficina de Recursos Humanos:**

- Remitir en calidad de préstamo, el original de los **documentos que acrediten la entrega y recepción** de los beneficiarios de los bienes adquiridos por la UGEL Yunguyo, correspondiente a los siguientes comprobantes de pago:

CUADRO N° 1  
COMPROBANTES DE PAGO - VALE DE ALIMENTACIÓN - 2021

C/P N°	O/S N°	Descripción O/S	Importe S/
Comprobante de Pago n.º 893[1] de 12 de enero de 2021 - SIAF 490	Orden de Servicio n.º 0000208 de 23 de diciembre de 2020.	Servicio de entrega de vale por consumo de alimentación (servicio de atención de vales de consumo en alimentos de primera necesidad)	S/ 26 900,00
Comprobante de Pago n.º 850[2] de 17 de diciembre de 2021 - SIAF 446	Orden de Servicio n.º 0000225 de 30 de/11/2021	Servicio de entrega de vale por consumo de alimentación (servicio de atención en elaboración de kit de productos)	S/ 20 800,00

- La UGEL Yunguyo durante el periodo 2021, realizó pagos por "**cupón o vale por concepto de alimentación**", al respecto se debe **remitir el original en calidad de préstamo** por cada uno de los beneficiarios[5] del "vale o cupón de alimentación" que se encuentra en los comprobantes de pago referidos en el cuadro n.º 02, la siguiente información:

CUADRO N° 2  
PAGOS POR VALES DE ALIMENTACIÓN - 2021

N°	N° C/P	EXP/SIAF	RAZÓN SOCIAL	MONTO	MES
1	893	490	IND. ALIMENT. NEGOLATINA S.C.R.L.	26,900.00	Enero
2	229	91	BANCO DE LA NACIÓN	27,200.00	Abril
3	618	303	BANCO DE LA NACIÓN	17,000.00	Setiembre
4	721	382	BANCO DE LA NACIÓN	16,000.00	Octubre
5	850	446	BDVA MERCO S.A.C.	20,800.00	Diciembre
Total				107,900.00	



1. Documentos mediante el cual el jefe del órgano o unidad orgánica (según corresponda), remitió a la Oficina de Recursos Humanos, la relación del personal autorizado para realizar actividades o labores que deben cumplirse en plazo perentorio o de manera extraordinaria fuera de la jornada laboral.
  2. Documentos mediante el cual se acredite que el personal autorizado permaneció y realizó labores efectivas luego de cumplir la jornada laboral ordinaria hasta después de las 21:00 horas.
  3. Documentos mediante el cual el jefe del órgano o unidad orgánica (según corresponda), asignó al personal el trabajo a desarrollar que contenga la justificación debida para el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria, considerando el periodo de duración de dicho encargo.
  4. Documentos de trabajo de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual se realizó el cálculo del monto total otorgado a cada trabajador considerando que el monto máximo fue de S/ 25.00 diarios [6]; caso contrario sustente su respuesta adjuntando los documentos correspondientes.
- Remitir información según los datos requeridos del cuadro n.º 3, sobre el **personal designado durante el periodo del 1 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2022, adjuntando en copias fedateadas** el documento de designación y cese correspondiente, en los cargos siguientes:
    - a. Director de la UGEL Yunguyo.
    - b. Secretaria II (Dirección).
    - c. Área de Asesoría Jurídica – Abogado.
    - d. Planificador – Estadístico.
    - e. Financista – Racionalizador.
    - f. Director del Sistema Administrativo II – jefe del Área de Administración.
    - g. Contador I.
    - h. Tesorero I.
    - i. Especialista Administrativo I (Personal).
    - j. Técnico Administrativo I (Remuneraciones – PDT).
    - k. Técnico Administrativo I (Abastecimiento).
    - l. Operador PAD – SIAF.
    - m. Secretaría I (Administración).
    - n. Director del Sistema Administrativo II (Auditor).
    - o. Responsable de Mesa de Partes.

*Yrigrid Keila Giraldo Agramonte*  
FISCAL ALIVANTO PROVINCIAL (T)  
FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN  
DE FUNCIONARIOS DE PUNO

**Cuadro n.º 3**

**Personal designado del 1 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2022**

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo Desempeñado	Periodo de gestión en el cargo		Condición Laboral (vínculo laboral o contractual) (D.L. 276. 728, CAS, Ley del servicio civil SERVIR n°. 30057, etc)	Documento de designación en el cargo o asignación de funciones - Cese	Correo electrónico	Número de teléfono celular
				Desde	Hasta				
1									
(...)									



Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi estima y saludos personales.

Atentamente,



*Yngrid Keila Gratelli Agramonte*

**FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (T)**  
**FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA**  
**ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN**  
**DE FUNCIONARIOS - PUNO.**

[1] Acta de conformidad de servicios n.° 205-2020 con fecha de conformidad 24 de diciembre de 2020, suscrita por **Rivera Ayala Walter Richard** director del Sistema Administrativo II.

[2] Acta de conformidad de servicios n.° 219-2021 el 30 de noviembre de 2021, suscrita por **Yovana Quispe Mamani**, encargada de Recursos Humanos.

[3] Condiciones, Criterios y mecanismos complementarios para la recepción del cupón o vale por concepto de alimentación.

[4] "Otorgan un cupón o vale por concepto de alimentación a favor del personal administrativo sujeto a los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1047 que labora en las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", publicado el 20 de enero de 2019.

[5] ARANGOITIA VALDIVIA ROSA GLADYS, CACERES TITO ALAIN ELOY, CALDERON YANAPA LUDGERIO, CASTILLO ARACA BEATO LUCIO, CHOQUE ACERO PEDRO, COAQUIRA GÓMEZ VICENTA, ENDARA HUANCA SEVERO, HUARACHI TITO ALEJANDRO, LARICO ROMERO ERNESTO, MAMANI ORTEGA RAUL, MOYA SANIZO FELIX RAMIRO, OHA ROMERO AGUSTINA ANTONIA, QUISPE YAPO JOEL, ROJAS ROSAS MARTIN, RIVERA AYALA WALTER RICHARD, CONDORI RIVERA, EFRAIN, PANCA QUISPE, PEDRO ISMAEL.

[6] Artículo 1° del Decreto Supremo n.° 012-2019-EF, publicado el 20 de enero de 2019, que establece: "(...) tiene por objeto aprobar el otorgamiento de un cupón o vale por concepto de alimentación hasta por el monto de S/ 25,00 (Veinticinco y 00/100 soles) diarios, a favor del personal administrativo (...).